



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

Nº 0428-2022-MINEM/DGM

Lima, 25 ABR. 2022

VISTO, el Escrito Nº **3286330**, complementado por el escritos Nº 3294737, presentado por **DIGIT MINING S.A.C.** con R.U.C. No. **20603954883**, representada por su Gerente General, señor **DIAZ MUÑOZ ARMANDO JESUS**, identificado con DNI Nº **06168349**, mediante el escrito de la referencia solicita inscripción como empresa contratista de la mencionada empresa en el Registro de Empresas Contratistas Mineras a cargo de la Dirección General de Minería.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Escrito Nº **3294737** de fecha 20 de abril de 2022 la administrada solicita el **desistimiento** parcial de su solicitud, en el extremo en que solicita la inscripción de las actividades mineras de **exploración, explotación y desarrollo**, de conformidad con lo establecido en los numerales 200.3 y 200.4 del artículo 200 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, aprobado por D.S. Nº 004-2019-JUS. En ese sentido, bastando únicamente lo expresado por la administrada en su escrito de desistimiento, se permite establecer que su decisión es que no se tramite su solicitud de inscripción, respecto de la actividad minera de **beneficio** razón por la que corresponde **acceder a lo solicitado por la interesada en ese extremo**, máxime si el desistimiento propuesto no implica la afectación a terceros;

Que, el inciso 11) del artículo 37º del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo Nº 014-92-EM, dispone que los titulares de concesiones tienen la facultad de contratar la ejecución de los trabajos de exploración, desarrollo, explotación y beneficio con empresas especializadas inscritas en la Dirección General de Minería;

Que, por Decreto Supremo Nº 005-2008-EM, modificado por el Decreto Supremo Nº 021-2008-EM, se reestructuró el Registro de Empresas Especializadas de Contratistas Mineros, creado por Decreto Supremo Nº 043-2001-EM, cambiando su denominación por Registro de Empresas Contratistas Mineras, y disponiendo que, en concordancia con lo establecido en el inciso 11) del artículo 37º del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, para el inicio de sus actividades, las empresas contratistas mineras deberán contar previamente con la inscripción expedida mediante resolución directoral por la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas, sin cuyo requisito los trabajadores serán imputados a la empresa titular de la concesión en la que operan;

Que, por Decreto Supremo Nº 013-2010-EM, se modificó el Decreto Supremo Nº 005-2008-EM, y por Decreto Supremo Nº 038-2014-EM, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas, señalando los documentos que se debe adjuntar a la solicitud de inscripción;





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

Nº 04282022-MINEM/DGM

Que, **DIGIT MINING S.A.C.** según Informe Nº 372-2022-MINEM-DGM/DGES de la Dirección de Gestión Minera de la Dirección General de Minería, ha cumplido con presentar la documentación requerida en el artículo 6º del Decreto Supremo Nº 005-2008-EM, modificado por el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 013-2010-EM;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 101º, literal w) del Texto Único Ordenado – T.U.O. de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo Nº 014-92-EM y el artículo 8º del Decreto Supremo Nº 005-2008-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Declárese procedente lo solicitado por **DIGIT MINING S.A.C.** en el extremo en que solicita **desistirse** parcialmente de su solicitud de inscripción de la actividad de **beneficio**.

Artículo 2º. - Autorizar la inscripción de la **DIGIT MINING S.A.C.** en el Registro de Empresas Contratistas Mineras de la Dirección General de Minería, para las actividades mineras de **exploración, explotación y desarrollo**.

Artículo 3º. - DIGIT MINING S.A.C., está obligada a cumplir lo dispuesto por los artículos 50º y siguientes del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, aprobado por Decreto Supremo Nº 024-2016-EM y modificatorias.

Regístrese y Comuníquese

Ing. Melvin Neber Flores Vilca
Director General de Minería

